



**RESOLUCION No. CSJATR22-4371
14 de diciembre de 2022**

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

*“Por medio de la cual se realizan unas exclusiones de los integrantes posesionados en propiedad del Registro Seccional de Elegibles del cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO**, y, se actualiza el registro individual de los integrantes vigentes”*

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1242 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en la sesión Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, dispuso lo siguiente:

Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, señaladas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, deberán informar a la Sala Administrativa de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, según corresponda, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el registro de elegibles. Al efecto, deberán anexar copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión.

Para los mismos propósitos, la Dirección Ejecutiva y las Seccionales de Administración Judicial deberán informar a la Sala Administrativa del Consejo Superior y a las de los Consejos Seccionales, según el caso, los nombres de las personas que resulten posesionadas en propiedad en los cargos de carrera.

Reportada la novedad de posesión en propiedad de un aspirante, su nombre será retirado de manera automática del registro de elegibles conformado para la provisión del cargo de la misma especialidad y categoría del cual tomó posesión.

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura o la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, tendrán a su cargo la actualización de manera inmediata y permanente de los registros de elegibles y los publicarán a través de la página Web de la Rama Judicial, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

Que a través del Sistema Efinómina de la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, se verificó por la identificación de manera individual de cada uno de los integrantes, con el fin de establecer las personas que ya se encuentran posesionadas en propiedad, y así como también de las inscripciones en escalafón realizadas por esta Corporación, encontrándose que las personas que se relacionan a continuación ya se encuentran vinculados en propiedad en los distintos despachos, así:

No.	Cédula	Apellidos y Nombres	Despacho U oficina de posesión	Fecha de posesión
1	35145473	SANES ORTEGA ADRIANA MARÍA	Juzgado 11 Administrativo de Barranquilla	01/03/2022
2	1129537737	LAGUNA ARRIETA HANSEL	Juzgado 12 Circuito Penal con Función de Conocimiento de Barranquilla	01/10/2021
3	1102840764	SANDOVAL DIAZ ELLAMAR	Juzgado 11 Civil del Circuito de Barranquilla	14/02/2022
4	1047337463	GUERRERO PIZARRO JAMELYS MARIA	Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Barranquilla	01/11/2022
5	40936991	BERMUDEZ CAMARGO MARIANA DE JESUS	Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado de Barranquilla	25/05/2022

Que de conformidad, con lo establecido en el Artículo 1º del Acuerdo No. 1242 de 2001, esta Consejo Seccional del Atlántico, se expidieron las Resoluciones CSJATR22-894 de 31 de Marzo de 2022 y CSJATR22-1192 de 27 de abril de 2022; Por medio de la cual se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Barranquilla, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, correspondientes al periodo 2022`.

Por lo anteriormente mencionado, se hace necesario, actualizar el Registro Seccional de Elegibles del cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO**, con el fin de excluir a los integrantes posesionados en propiedad, y, actualizar el registro individual de los integrantes vigentes.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. De la exclusión: Excluir del Registro Seccional de Elegibles del cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO**, las inscripciones individuales siguientes de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, así:

No.	Cédula	Apellidos y Nombres	Despacho U oficina de posesión	Fecha de posesión
1	35145473	SANES ORTEGA ADRIANA MARÍA	Juzgado 11 Administrativo de Barranquilla	01/03/2022
2	1129537737	LAGUNA ARRIETA HANSEL	Juzgado 12 Circuito Penal con Función de Conocimiento de Barranquilla	01/10/2021
3	1102840764	SANDOVAL DIAZ ELLAMAR	Juzgado 11 Civil del Circuito de Barranquilla	14/02/2022
4	1047337463	GUERRERO PIZARRO JAMELYS MARIA	Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Barranquilla	01/11/2022
5	40936991	BERMUDEZ CAMARGO MARIANA DE JESUS	Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado de Barranquilla	25/05/2022

ARTICULO 2º. De la actualización: Actualizar el registro individual de los integrantes vigentes, según lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, en consecuencia, el Registro Seccional de Elegibles del cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO** quedará así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	73551842	RIVERA YERENA JOSE JAMITH	581,40	144,50	100	0	825,90

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
 PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
 Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla-Atlántico. Colombia



2	72191080	YARALA DIAZ NAGIL ENRIQUE	515,00	174,50	98,22	30	817,72
3	22511434	ARTETA TEJERA BEATRIZ EUGENIA	465,20	163,00	100	40	768,20
4	1045669519	REYES GUERRERO LORAIN MARGARITA	448,59	169,00	100	20	737,59
5	32880332	CUETO CASTRO LUZ ELENA	448,59	179,00	100	0	727,59
6	1140846782	COTAMO MARQUEZ ANDRES FELIPE	398,79	170,50	97,05	40	706,34
7	1045673625	POLO CANTILLO LAURA ISABEL	348,98	163,00	100	55	666,98
8	1140826081	MEZA MERCADO CESAR HERNANDO	315,78	164,00	100	80	659,78
9	73110800	LUJAN BOSSA FRANKLIN	382,19	168,00	100	5	655,19
10	72201117	MENDOZA NIEBLES LEONARDO JAVIER	398,79	143,00	89,39	20	651,18
11	1129572517	MORALES SILVA OSCAR DAVID	382,19	157,50	100	5	644,69
12	1129578671	RODRIGUEZ BARRAZA OSCAR JAVIER	382,19	139,50	91,83	25	638,52
13	55233692	LUGO MESTRE CATALINA MARCELA	348,98	158,50	100	30	637,48
14	72261562	OJEDA AHUMADA HUGO ALEXANDER	332,37	169,50	100	35	636,87
15	1102829328	LOPEZ NARVAEZ WILLIAN RAMON	315,78	168,50	100	50	634,28
16	1140815904	GUERRA ARIZA RICARDO	315,78	164,00	100	50	629,78
17	85151160	GARCIA LLERENA JOSE LUIS	348,98	156,50	99,94	20	625,42
18	12623172	AREVALO NUÑEZ SABAT ANTONIO	315,78	168,00	100	40	623,78
19	1042428167	RIVERA GAMARRA JHONATHAN RENE	348,98	158,00	86,11	30	623,09
20	22667240	RUEDA GOMEZ OSMARLA DEL CARMEN	315,78	171,50	100	30	617,28
21	1129571935	ORTEGA FAJARDO MAYRA ALEJANDRA	365,58	140,00	88,39	20	613,97
22	55228042	SOLANO BARROS CRISTINA MARIA	332,37	155,00	100	20	607,37
23	1129564764	ANNICHIARICO TORRES JAIDER ALBERTO	348,98	148,00	77,11	30	604,09
24	72297402	DONADO CHIMA JESUS DAVID	348,98	162,50	60,06	20	591,54
25	1082897521	LOPEZ GARCIA VANESSA MARGARITA	348,98	159,00	52,06	20	580,04
26	72099792	DE LA CRUZ ROCHA JOSE FERNANDO	365,58	134,00	57,83	20	577,41
27	72255444	PEÑALOZA ANGULO JHON LUIS	315,78	160,00	56,39	35	567,17
28	72020114	SIERRA ESPAÑA OTTO JAIME	315,78	160,50	62,22	20	558,50
29	1124007390	GONZALEZ GASCON KOTY MARIA	315,78	160,00	57,39	20	553,17
30	1042347854	VALENCIA BERMEJO DARWIN	315,78	151,50	42,78	20	530,06

ARTICULO 3°. De la Notificación. Esta resolución será notificada por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 4°.- De la vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



OLGA LUCIA RAMÍREZ DELGADO
Presidenta

psa